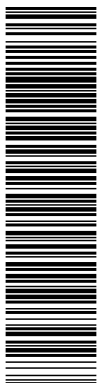


DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 26-03-26 NOT. PTO. 4º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CVYEU-T2NLJ-VM7NU Fecha de emisión: 6 de Abril de 2026 a las 12:01:55 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2026 10:24	ESTADO FIRMADO 01/04/2026 10:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que por el **Ayuntamiento Pleno** en sesión **Ordinaria** celebrada el día **26 de Marzo de 2026**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AUTO-TAXI.

Por el Sr. Delegado de Policía Local y Movilidad Urbana Sostenible, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, la modificación del texto de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Auto-taxi, consistente en la supresión del examen de conductores de vehículos auto taxi contemplado en los artículos 41 y 42 de la misma. La iniciativa de esta modificación obedece a la solicitud presentada por los representantes de las asociaciones más representativas del sector, la cual fundamentan en “la adecuación a las tendencias europeas y a la Jurisprudencia” y la evolución normativa en materia de transporte urbano. En particular, se alega que los requisitos exigidos para la conducción profesional de vehículos destinados al servicio de auto-taxi, entre otros, quedan suficientemente cubiertos por el permiso de conducción de la clase B, junto con los controles administrativos y policiales existentes. Asimismo, que se sustituya este examen por otros requisitos que acrediten la idoneidad para obtener el certificado municipal para el ejercicio de la actividad.

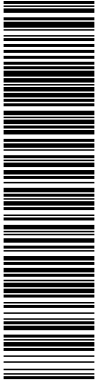
Visto el preceptivo informe de la Secretaría General del Pleno, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, crecimiento económico, recursos humanos y administración general: ordenanzas y reglamentos, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2026, y en virtud de las competencias que los arts. 4, 49 y 123,1,d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuyen al Ayuntamiento, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de Auto-taxi, suprimiendo los artículos 41 y 42 de la misma.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos, el presente acuerdo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y el nuevo texto **de la Ordenanza**, a efectos de las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, en el plazo de treinta días desde su publicación en el BOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO .Notificación: PLENO ORD. 26-03-26 NOT. PTO. 4º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CVYEU-T2NLJ-VM7NU Fecha de emisión: 6 de Abril de 2026 a las 12:01:55 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 01/04/2026 10:24	ESTADO FIRMADO 01/04/2026 10:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario. En tal caso, se procederá a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de Transparencia.

En la Ciudad de Mérida a fecha de firma electrónica.